



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56
NIF: P 4605400 C

Expte 103/2017-307

Anuncio del Ayuntamiento de Benetússer sobre listas provisionales de admitidos y excluidos relativo al proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino y por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Animación Socio-Cultural.

Por Resolución de la Alcaldía nº 1566/2017, de 21 de noviembre de 2017, se ha dispuesto:

"EVA A. SANZ PORTERO, alcaldesa-presidenta de la Corporación Local de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confiere y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobaron las bases específicas que regirán la constitución y funcionamiento de una bolsa de empleo temporal para la selección, mediante procedimiento de concurso-oposición, de personal para el desempeño provisional de un puesto de trabajo de Técnico de Animación Socio-Cultural, mediante nombramiento interino y su convocatoria.

2. Ha sido sometido a información pública mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP nº 194 de 6/10/2017).

3. Finalizado el plazo para la presentación de instancias, se han presentado 20 solicitudes

II. Fundamentos de derecho:

1. Resulta de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículos 23.2, 103.3 y 149.1.18ª de la Constitución Española
- Artículos 21.1.g), 91.2, 100 y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Artículo 133 del RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril
- Artículos 37.2 y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre (TREBEP).
- Artículos 3, 4 y 6 del RD 896/1991, de 7 de junio.
- Artículos 3.1 y 7.1 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo, del Govern Valencià.
- Artículo 59.6.b. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre
- Artículos 51 y siguientes de la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat.

3. Corresponde a la alcaldía resolver al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1h) de la Ley 7/1985

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto, por medio de la presente, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión con carácter interino y por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Animación Socio-Cultural.

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
1	AZORIN PALAZON	ELENA	20439661K
2	BALLADARES SAGUAY	KATTY DEL ROCIO	24448215C
3	BUNDIO PARRAGA	IRENE	54013186D
4	CALABUIG OLCINA	CARLES	48436030P
5	CALATAYUD PUCHADES	ROCIO	44861160M
6	CAÑETE SANCHEZ	NURIA	04610403F
7	ESCRIVA GUEROLA	CRISTINA	20047914X
8	FAS ALFARO	MERCEDES	24349720B
9	GARCIA GARRIDO	INMACULADA	20853751L
10	LOPEZ MARTIN	MARTA	45803829L
11	LOPEZ MENO	YOLANDA	76623091V
12	MEDINA NAVARRETE	NATIVIDAD	85090886V
13	PALATSI GALLEGO	CELIA	20469269M
14	RUIZ GASCO	M ANGELES	07258681L

FIRMADO

1.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 21 de Noviembre de 2017

15	SANCHEZ MARI	ANA MARIA	52689255G
16	VALLES FERNANDEZ	CARLA	53212929Z

EXCLUIDOS:

nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIO
1	ALBERT	MARTORELL	22595026X	5
2	AYLLON CANALES	BARBARA	53761156J	6
3	FERNANDEZ MARTINEZ	DAVID	44855007Q	5
4	LEONIS MORATO	JOSE RUBEN	73994011K	6

Causas de exclusión:

1. Presentación de solicitud sin firmar
2. Presentación de instancia fuera de plazo.
3. No aporta justificante de abono de tasa o exención de la misma
4. No aporta fotocopia del DNI o Pasaporte.
5. No aporta titulación específica.
6. Titulación específica aportada no es equivalente a la exigida en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, concediendo un plazo de cinco días naturales para posibles reclamaciones o subsanaciones

TERCERO: La presente resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la web municipal, sin necesidad de una nueva publicación.”